



Intendencia Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI - TEL.: (0225) 43-2330/ 432324
FAX: (0225) 43-2324
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
INT. J. BELTRAMI - TEL.: (0225) 43-2330/ 43-2324
B7174BGP7AC (N2255) 432324
7174 - CORONEL VIDAL

N° 1763

2024

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 10 de Julio de 2024.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 046/2024; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 10/07/2024;

Que por la misma se extiende el plazo del plan de regularización de construcciones existentes y condonación de multas en conceptos de derechos de construcción y actualización de derechos de construcción no percibidos hasta el 30 de septiembre del 2024 inclusive;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N°046/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/07/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio. -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 1233

m.b

Dr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



Mar Chiquita
Honorable Consejo Deliberante
INT. J. BELTRAMI 80 - TEL. (02285) 43-2330/43-2324
FAX (02285) 43-2963
71240000 TEL. *Chiquita*

N° 1764

12024

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

Que el día 28 de junio de 2024 se vencería el plazo otorgado por la Ordenanza N° 013/2024:

La necesidad de encuadrar técnica y legalmente la diversidad de expedientes de construcción, como así también de normalizar la situación de los propietarios que por causas propias y/o ajenas no se encuentran debidamente empadronados en su fase edilicia y

CONSIDERANDO

Que este Cuerpo Legislativo evaluó la necesidad de normalizar la situación existente, es por ello que considera conveniente extender el plazo de la Ordenanza N° 013/24 **plan de regularización de construcciones existentes y condonación de multas en conceptos de derechos de construcción y actualización de derechos de construcción no percibidos;**

Que a su vez se estima que beneficiaria directamente a la Municipalidad la percepción de dichos derechos:

Que la información enriquecería y actualizaría nuestro catastro municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONAN CON FUERZA DE-----

ORDENANZA

ARTICULO 1º: EXTIENDASE el plazo del plan de regularización de construcciones existentes y condonación de multas en conceptos de derechos de construcción y actualización de derechos de construcción no percibidos hasta el 30 de septiembre del 2024 inclusive. -----

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese. -----

ORDENANZA N° 046

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de julio del año 2024.-

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante



~~CONFIDENTIAL~~
1989
1-5000-5000